

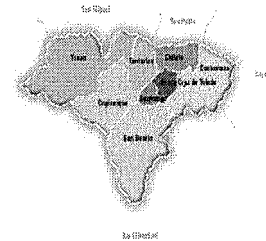


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 041 - 2022-MPC

Contumazá, 09 de marzo de 2022

### VISTO:

El Informe Nº 088-2022-MPC/GPP, de fecha 07 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en merito al Decreto Supremo Nº 029-2022-EF, publicado el 05 de marzo de 2022, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de cinco (05) Gobiernos Regionales y (188) Gobiernos Locales, para la ejecución de las intervenciones comprendidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29º de la “Directiva de Ejecución presupuestal Nº 0002-2021-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01;

Que, mediante el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL;

Que, mediante el artículo 46 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo, del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: “Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional” numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 029-2022-EF, artículo 1, numeral 1.1, señala que “*Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 459 032 655,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de cinco (05) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y ocho (188) Gobiernos Locales, para financiar quinientas cuarenta y un (541) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES)*”;

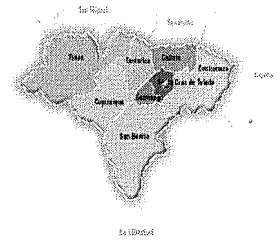
Que, de acuerdo al artículo 1.2. del Decreto Supremo Nº 029-2022-EF señala que “*el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo se encuentra en el Anexo Nº 1: “Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de cinco (05) Gobiernos Regionales y de Ciento ochenta y ocho (188) Gobiernos Locales”, el financiamiento de la ejecución de las intervenciones comprendidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios a cargo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), que forman parte integrante de la presente norma, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano*”;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, mediante el Informe Nº 088-2022-MPC/GPP, de fecha 07 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en merito al Decreto Supremo Nº 029-2022-EF, publicado el 05 de marzo de 2022, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de cinco (05) Gobiernos Regionales y (188) Gobiernos Locales, para la ejecución de las intervenciones comprendidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), la Gerencia de Planificación y Presupuesto *concluye que el total de ingresos a la Municipalidad Provincial de Contumazá, conforme al anexo Nº 1, “Transferencia de Partidas a favor del Ministerios de Desarrollo Agrario y Riego, de cinco (05) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y ocho (188) Gobiernos Locales”, asciende a S/ 91, 038.00 (noventa y un mil treinta y ocho con 00/100 soles);*

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 207-2021-MPC/A, de fecha 22 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – de la Municipalidad Provincial de Contumazá, correspondiente al Año Fiscal 2022, por el monto de S/. 6'653.898.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

## ARTÍCULO 1º. INCORPORACIÓN DE RECURSOS

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá, otorgados mediante Decreto Supremo Nº 029-2022-EF, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/ 91,038.00 (NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES, que acredito conforme al Anexo 1, “Transferencia De Partidas A Favor Del Ministerio De Desarrollo Agrario Y Riego, De Cinco (05) Gobiernos Regionales Y De Ciento Ochenta Y Ocho (188) Gobiernos Locales”, que consta de 02 (dos) folios, que forma parte de la presente Resolución.

## ARTÍCULO 2º. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 029-2022-EF por un monto de S/ 91,038.00 (NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Oficiales por Operaciones de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

1.8	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.8.2	ENDEUDAMIENTO		
1.8.2 2	COLOCACIÓN INTERNA DE TITULOS VALORES		
1.8.2 2. 1	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES		
1.8.2 2. 1 1	BONOS DEL TESORO PÚBLICO	S/.	91,038.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/.</b>	<b>91,038.00</b>

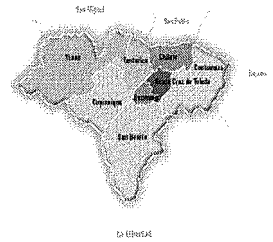
### EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
 CATEG. PRESUPUEST. : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
 PROYECTO : REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE YUBED, DEL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGION CAJAMARCA AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO", CON CUI Nº 2489922.

FUNCION : 18 SANEAMIENTO  
 DIVISIÓN FUNCIÓN : 040 SANEAMIENTO  
 GRUPO FUNCIÓN : 089 SANEAMIENTO RURAL  
 FUENTE DE FTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO  
 TIPO DE TRANSACCION : GASTOS PRESUPUESTARIOS  
 CATEGORIA DE GASTO : GASTOS DE CAPITAL  
 GENÉRICA DE GASTOS : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 30,831.00

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
 CATEG. PRESUPUEST. : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
 PROYECTO : "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL DV. MEMBRILLAR-JANDON - PALO BLANCO - SANTA ANA, DISTRITOS DE CONTUMAZA Y SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". CON CUI Nº 2436741

FUNCION : 15 TRANSPORTE  
 DIVISIÓN FUNCIÓN : 033 TRANSPORTE TERRESTRE  
 GRUPO FUNCIÓN : 0066 VÍAS VECINALES  
 FUENTE DE FTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO  
 TIPO DE TRANSACCION : GASTOS PRESUPUESTARIOS  
 CATEGORIA DE GASTO : GASTOS DE CAPITAL  
 GENÉRICA DE GASTOS : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 60,207.00

TOTAL PLIEGO S/. 91,038.00  
 =====

## ARTÍCULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

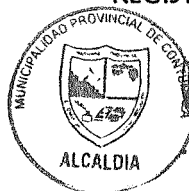
## ARTÍCULO 3. REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## ARTÍCULO 4. PUBLICACIÓN

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA

*Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar*  
ALCALDE